

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40349

ORDENANZA 40349

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40349

ARTÍCULO 1°. Prohibese la circulación general de vehículos en la calle París entre Viena y Alvarez Jonte.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo dispondrá el cierre al tránsito vehicular y el acondicionamiento general del área.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo, dispondrá la realización de actos y exposiciones temporarias en la citada vía peatonal, que hagan a la promoción de la cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Cultura desarrollará las gestiones pertinentes para mantener murales en apoyo de la cultura sobre las paredes de los predios que dan a la calle París.

ARTÍCULO 5°. El cierre al tránsito vehicular regirá a partir de la finalización de los trabajos, señalización y acondicionamiento del sector.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40349. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).